



Señor

JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS MULTIPLES DE NEIVA

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
EJECUTANTE: ADRIANA MARÍA CUBILLOS
EJECUTADO: YURI ANDREA PINTO
RADICADO: 41001418900520200021700

Asunto: Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación

MARIELA FIERRO QUINTERO, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada judicial de la Parte Ejecutante en el proceso de la referencia, acudo a usted con el fin de interponer Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación contra auto de fecha 24 de junio de 2021, notificado el día 25 del mismo mes, donde manifiesta que: “para que en el término de treinta (30) días gestione y efectúe la notificación de la demandada YURY ANDREA PINTO, so pena de dar aplicación a la figura jurídica del Desistimiento Tácito con relación a la demanda que nos ocupa, tal como lo dispone el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso”.

Lo primero, es de resaltar que el auto del 16 de julio de 2020, en que Libra Mandamiento Ejecutivo, todavía no ha sido notificado, por cuanto en la Plataforma Virtual de Consulta de Estados y Autos de su despacho, en el acápite del mes julio del año anterior, no están publicado, según como consta en el siguiente pantallazo:

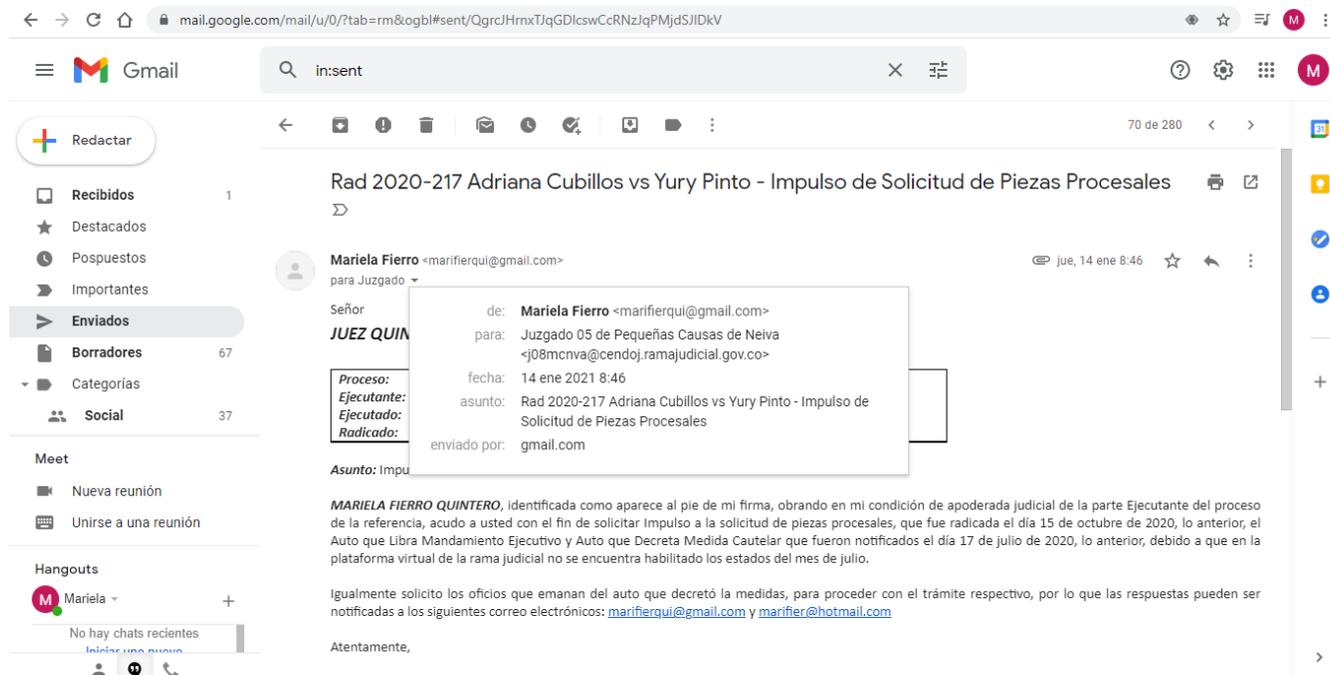
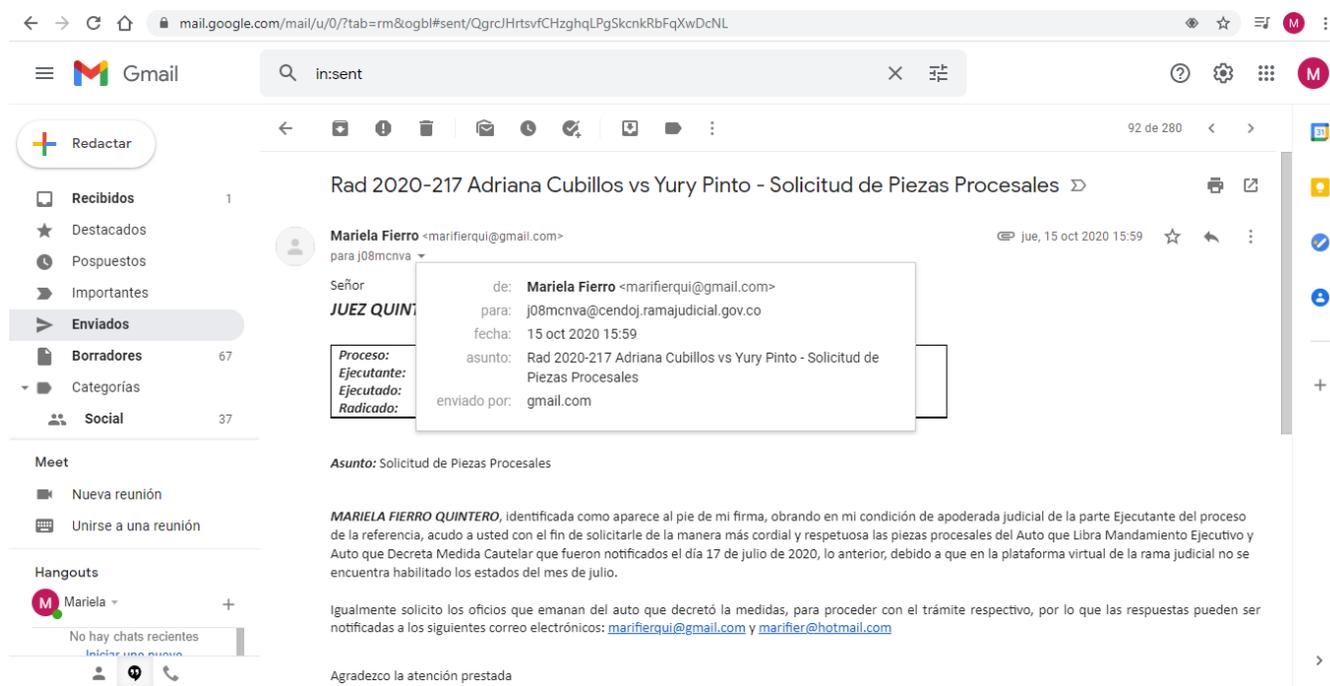


Así mismo, no he recibido notificaciones a mi correo electrónico marifierqui@gmail.com (el mismo que tengo registrado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (SIRNA)), y pese a que en el Sistema de Consulta de Procesos de la página de la Rama Judicial, manifiesta que fue notificado el día 17 de julio de 2020:

16 Jul 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/07/2020 A LAS 15:19:59.	17 Jul 2020	17 Jul 2020	16 Jul 2020
16 Jul 2020	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				16 Jul 2020
16 Jul 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/07/2020 A LAS 13:20:11.	17 Jul 2020	17 Jul 2020	16 Jul 2020
16 Jul 2020	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				16 Jul 2020



Lo cierto es, que hasta el momento no se ha realizado la notificación de los autos mencionados, es por ello, que el pasado 15 de octubre de 2020 y el 14 de enero de 2021, realicé la solicitud de piezas procesales al despacho y hasta el momento no he recibido respuesta alguna:



Por esa razón, no se ha podido realizar la notificación a la parte ejecutada, debido a que sin tener el auto que libra mandamiento de pago, va en contravía de la procedencia estipulada en el Numeral Primero del Artículo 290 del Código General del Proceso, que dispone:

ARTÍCULO 290. PROCEDENCIA DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. Deberán hacerse personalmente las siguientes notificaciones:

1. Al demandado o a su representante o apoderado judicial, la del auto admisorio de la demanda y **la del mandamiento ejecutivo.** – Negrilla Fuera de Texto



∞ **MARIELA FIERRO QUINTERO** ∞
ABOGADA ESPECIALIZADA
CONSTITUCIONAL ADMINISTRATIVO
LABORAL - SEGURIDAD SOCIAL - FAMILIA

Por lo anteriormente expuesto, nuevamente realizo el impulso a la solicitud de piezas procesales, así mismo, los oficios que emanan del auto que decretó las medidas, para proceder con el trámite respectivo, por lo que las respuestas pueden ser notificadas a los siguientes correos electrónicos: marifierqui@gmail.com (el que tengo registrado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (SIRNA)) y marifier@hotmail.com.

Igualmente, solicito respetuosamente su señoría, reponer el auto notificado el día 25 de junio de 2021, en el sentido de REVOCAR el término de treinta (30) días para gestionar y efectuar la notificación de la demandada **YURY ANDREA PINTO**, so pena de dar aplicación a la figura jurídica del Desistimiento Tácito con relación a la demanda que nos ocupa, tal como lo dispone el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, y en su lugar se realice la respectiva notificación del Auto que Libre Mandamiento y Decreta Medidas al Ejecutante y su apoderada, de lo contrario, conceda el Recurso de Apelación para que el superior jerárquico resuelva lo que en derecho corresponda.

Con mi respeto acostumbrado


MARIELA FIERRO QUINTERO
C.C. No. 36.159.122 de Neiva
T.P. No. 161.605 C.S.J.

Calle 4A No. 30C – 10 Barrio Los Parques, Teléfono: 3174407720
Correo Electrónico: marifierqui@gmail.com – marifier@hotmail.com –
Neiva - Huila